



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

26 de abril de 2021  
No. de oficio:0721/2021  
EXP. ADM. D-0062/2021  
ASUNTO: Multa y Clausura.

### INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,  
ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE  
LOCALIZADO EN LA CALLE [REDACTED]

PRESENTE.-

La C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo. -----

Monterrey, Nuevo León a los 26-veintiseis días del mes de abril del año 2021-dos mil veintiunos. -----

VISTO, para resolverse el expediente administrativo D-0062/2021, iniciado con motivo de las Actividades de Uso de Suelo que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO LA CALLE [REDACTED]

[REDACTED] Así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

### R E S U L T A N D O

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 18-dieciocho días del mes marzo del año 2020-dos mil veinte, la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección ordinaria en el inmueble ubicado en LA CALLE [REDACTED]

La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281, 282, 293 fracciones I a la V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



## GOBIERNO DE MONTERREY

2.- Ahora bien, con fecha 12-doce días del mes de abril del año 2021-dos mil veintiuno, en el que al constituirse el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ. Con número de Gafete 006-15; Se constituyó en el domicilio ubicado [REDACTED]

[REDACTED] a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 0500/2021, dictado por la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo D-0062-21 citado al rubro, en el que se ordena VISITA INSPECCION ORDINARIA en LA CALLE [REDACTED]

[REDACTED] Teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a la IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. para tal efecto el inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C. [REDACTED] quien, en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser PROPIETARIA, y la cual se identificó con credencial del INE, [REDACTED] Ante quien se identificó con gafete 006-15 expedida en noviembre de 2015.

Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita el C. [REDACTED] que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que, de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que NO designa. Se observa que el inmueble NO tiene **estacionamiento**, contando con 0 cajones Así mismo, el predio no cuenta con un **Área Libre en aproximadamente 0m<sup>2</sup>**, Además, no cuenta con **Área Jardinada, en aproximadamente 0 m<sup>2</sup>**.

En el predio se cuenta con el siguiente **mobiliario**: Propio para negocio de Gimnasio, Restaurante, Taller Mecánico. En atención a lo anterior se requiere el C. [REDACTED] para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: **NO MOSTRO AL MOMENTO DE LA VISITA**. Acto seguido, en atención a lo anterior se hace constar que las obras que se detectan en el inmueble de referencia, NO representan un riesgo, por lo que, en cumplimiento a la resolución en comento, se procede a ejecutar las siguientes medidas de seguridad **SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES**, en virtud de haberse detectado en el inmueble de referencia, lo siguiente: **Se detectó un predio operando sin licencia de uso de suelo.**



## GOBIERNO DE MONTERREY

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números:  
**114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 148, 149 y 150.**

**OBSERVACIONES ADICIONALES: "SE DETECTO UN PREDIO DE DOS NIVELES DONDE EN UNA PARTE DE LA PLANTA ALTA SE LE DA USO DE GIMNASIO, EL RESTO DE LA PLANTA ALTA CASA HABITACION, EN PLANTA BAJA SE DETECTÓ UNA AREA DE VENTA DE TACOS DE VAPOR CON AREA PARA COMER, TAMBIEN SE DETECTÓ EN UN ACCESO VENTA DE TACOS Y GORDITAS Y UN TALLER MECÁNICO, SE COLOCARON SELLOS DE SUSPENSION EN LOS ACCESOS PRINCIPALES, EXISTE UNA AREA DE PLANTA BAJA DONDE SE LE DA USO DE CASA HABITACION".**

Se concede el **uso de la palabra** el C. [REDACTED], para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: **NO MANIFESTO**  
Dándose por terminada la misma, siendo las 13:00 horas del día 12 del mes de ABRIL del año 2021, firmando de conformidad la persona con quien se entiende la diligencia, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. **CONSTE.** -----

3.- En fecha 22 de abril comparece mediante escrito el C. [REDACTED] en su carácter de propietario del predio lo cual no acredita, en el que manifiesta que los locales comerciales que se encuentran ubicados en el domicilio de su propiedad se compromete a no utilizarlos como locales comerciales hasta en tanto no regularice la situación de los mismos cumpliendo cabalmente con el ordenamiento municipal de uso de suelo correspondiente, por lo que solicita el levantamiento de sellos que fueron impuestos por esta H. Autoridad, en fecha 12 de abril del año en curso, así mismo solicitando al departamento de inspección de esta representación se cercioren de lo aquí manifestado en el momento que se indique así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que no serán utilizados como locales comerciales.

4.- Téngase al compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta y en atención al mismo, esta Secretaría De Desarrollo Urbano y Ecología acuerda **No ha lugar** en cuanto a lo solicitado, hasta en tanto, se demuestre haber cubierto la sanción correspondiente, la cual se impone, en virtud de haberse detectado uso de suelo sin permiso en el predio que se ubica en LA CALLE [REDACTED]

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, **NO** cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento y en específico en la visita de **Inspección Ordinaria** fecha 12 del mes de abril del año 2021-dos mil veintiuno, en la que debidamente queda asentado en el acta correspondiente: "El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es : **GIMNASIO, VENTA DE TACOS, TALLER MECANICO Y CASA HABITACION UNIFAMILIAR**

### CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91, y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 7, 10, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción (inciso c), .

[www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en LA CALLE [REDACTED]

Una multa por equivalente al monto de 300-trecientas veces, la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice: I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha dependencia.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:*

**PRIMERO:** - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del inmueble ubicado LA CALLE [REDACTED]

Una multa por equivalente al monto de 300-trecientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO LA CALLE [REDACTED]

Debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL de las actividades de GIMNASIO, VENTA DE TACOS, TALLER MECANICO Y CASA HABITACION UNIFAMILIAR



# GOBIERNO DE MONTERREY

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO LA CALLE [REDACTED]

En caso de ser factible a obtener la Regularización correspondiente, a las actividades de **GIMNASIO, VENTA DE TACOS, TALLER MECANICO Y CASA HABITACION UNIFAMILIAR** detectadas en el referido prédio sin la autorización previa de esta Secretaría.

**TERCERO.-** Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, OSCAR SAUCEDO FLORES. Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

**CUARTO:-** Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----



*Virginia*  
**C. ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ.**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**  
**NUEVO LEON**

AGG//Fglr *l*

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse No se detectan personas y dijo ser el inmueble esta cerrado siendo las 1330 del día 17 del mes Mayo del año 2021-dos mil veintiuno.

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

NOMBRE: Oscar Saucedo Flores  
FIRMA: *[Signature]*  
CREDENCIAL OFICIAL NO: 117071

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN: No se detectan personas en el inmueble cerrado. Operan en vía pública.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

26 de abril de 2021  
No. de oficio: 0721/2021  
EXP. ADM. D-0062/2021  
ASUNTO: Multa y Clausura.

C. PROPIETARIO, POSEEDOR,  
RESPONSABLE, ENCARGADO U  
OCUPANTE DEL INMUEBLE  
LOCALIZADO EN LA CALLE

PRESENTE. -

**Documento a notificar:** Acuerdo de fecha 26 de abril del año 2021 dos mil veintiuno, suscrito por La C. ARQUITECTO VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar qué tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido.

**Fecha de emisión:** 26 de abril dos mil veintiuno.

**Autoridad emisora:** Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 12 días del mes de Mayo, del año 2021, siendo las 1330 horas, me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED] número 56, colonia [REDACTED] código postal [REDACTED] de esta ciudad.

Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son Inmueble de 2 niveles de altura diseño tipo locales comerciales, con cortinas metálicas cerradas para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 26 de Abril del año 2021 dos mil veintiuno, emitido por La C. ARQUITECTO VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque No se detectan personas en el inmueble, presentar cortinas metálicas cerradas.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 26 Abril del año 2021 dos mil veintiuno, emitido por La C. ARQUITECTO VIRGINIA CASTILLO GONZALEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano No se detectó personas en el municipio de Monterrey, Nuevo León. en el interior del inmueble.

NOTIFICADOR:

NOMBRE:

Oscar Saucedo Flores

FIRMA:

IDENTIFICACION:

117071

Se coloca adherido al sitio el presente formato de notificación, el instructivo correspondiente, así como el sello respectivo a la medida impositiva en el instructivo por el Departamento Jurídico de SEDUE.

Clausura simbólica, sellos:

Folios: 191, 192, 193